

**PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PRESTADOS EN EL CONDOMINIO CAMPESTRE "VILLAS DEL PALMAR" POR AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S. NIT: 900.561.875-9**

Conforme a lo establecido en el artículo 5.1.1.4 de la Resolución 151 del 2001 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, publicamos las tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, correspondientes al **primer semestre del año 2026**, y aplicables a todos nuestros suscriptores.

**TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONDOMINIO CAMPESTRE "VILLAS DEL PALMAR"**

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m <sup>3</sup>		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m <sup>3</sup>	
		básico (0 - 16 m <sup>3</sup> )	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m <sup>3</sup> )	Complementario y Suntuario
<b>Estrato 1</b>	7.296,00	1.192,91	2.650,90	3.760,24	562,27	1.249,49
<b>Estrato 2</b>	12.808,53	2.094,21	2.650,90	6.601,30	987,10	1.249,49
<b>Estrato 3</b>	16.213,33	2.650,90	2.650,90	8.356,08	1.249,49	1.249,49
<b>Estrato 4</b>	16.213,33	2.650,90	2.650,90	8.356,08	1.249,49	1.249,49
<b>Estrato 5</b>	24.320,00	3.976,35	3.976,35	12.534,12	1.874,24	1.874,24
<b>Comercial</b>	24.320,00	3.976,35	3.976,35	12.534,12	1.874,24	1.874,24
<b>Oficial</b>	16.213,33	2.650,90	2.650,90	8.356,08	1.249,49	1.249,49

1. Las tarifas fueron actualizadas mediante Acto de Gerencia N° AM-AC-02-0901-2026 de 2026 expedida por AGUAS MORICHAL ESP SAS.
2. En el evento en que la variación del IPC, respecto a febrero de 2025, acumule una variación igual o superior al 3%, los costos económicos de referencia podrán ser actualizados de conformidad con el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el numeral 2 del anexo 1 de la Resolución CRA 825 de 2017.
3. Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.
4. El rango de consumo básico es de cero a dieciséis metros cúbicos (0m<sup>3</sup> - 16m<sup>3</sup>).
5. El Valor final de la factura depende de la cantidad de m<sup>3</sup> de agua potable consumidos y los m<sup>3</sup> vertidos en el sistema de alcantarillado, del factor de subsidio y/o contribución que corresponda (según estrato del predio).